

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos delEEE)

Número de la ayuda	SA.45563 (2016/X)
Estado Miembro	España
Número de referencia del Estado miembro	ES 51
Nombre de la región (NUTS)	CATALUNA Artículo 107.3.c
Autoridad que concede las ayudas	AGENCIA DE RESIDUOS DE CATALUÑA c/ Doctor Roux, 08017 Barcelona www.residus.gencat.cat
Denominación de la medida de ayuda	INV - RESIDUOS INDUSTRIALES
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Resolución TES/1274/2016, de 13 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales, y se hace pública la convocatoria. Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya número 7125, de 23 de mayo de 2016
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	
Duración	23.05.2016 - 31.12.2016
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda
Tipo de beneficiario	Todas las empresas
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 1 0201 (en millones)
Para garantías	-
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención/bonificación de intereses
Referencia a la decisión de la Comisión	-
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Investigación fundamental [art. 25.2.a)]	40 %	10 %
Investigación industrial [art. 25.2.b)]	40 %	10 %

Desarrollo experimental [art. 25.2.c)]	40 %	10 %
Ayudas a la inversión destinadas a que las empresas puedan superar las normas de la Unión de protección ambiental o aumentar el nivel de protección ambiental en ausencia de normas de la Unión (art. 36)	30 %	10 %
Ayudas para la adaptación anticipada a futuras normas de la Unión en favor de las PYME (art. 37)	10 %	10 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda
<http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/7125/1495422.pdf>